

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE HUELVA Y FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS DE
ECONOMÍA SOCIAL (FEANSAL)**

En Huelva, a 9 de junio de 2000

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Cejudo Sánchez, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, con domicilio en la Avda. Martín Alonso Pinzón, nº 9, de Huelva y en representación de la misma.

De otra parte, Don Ramón Moreno Jiménez, como Presidente de la Federación Andaluza de Empresas de Economía Social (FEANSAL) con domicilio en Plaza Alegre, 41, (Bda. Híspalis), en representación de la misma.

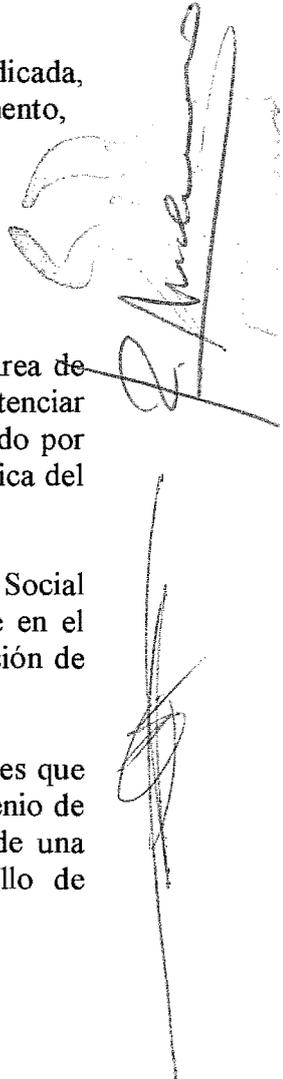
Interviniendo en el ejercicio de sus cargos y en la representación indicada, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Excma. Diputación Provincial de Huelva, y dentro de ella, el Área de Desarrollo Local y Fomento de Empleo, tiene como uno de sus principales objetivos potenciar y mejorar el desarrollo socioeconómico de todos los municipios de la provincia, velando por el desarrollo equilibrado del conjunto de la sociedad onubense y la vertebración armónica del territorio.

SEGUNDO.- Que la entidad Federación Andaluza de Empresas de Economía Social (FEANSAL) en el desarrollo de los fines que les son propios, colabora activamente en el desarrollo socioeconómico local y en la captación de recursos endógenos para la creación de riqueza y la generación de empleo en la provincia.

TERCERO.- Que ambas instituciones coinciden en la necesidad de promover las bases que fundamenten actuaciones conjuntas, teniendo como punto de partida el presente Convenio de Colaboración, que dará cobertura a los futuros acuerdos que definan los términos de una colaboración específica, en el interés común de impulsar y propiciar el desarrollo de iniciativas que contribuyan al desarrollo social y económico de Huelva.



CUARTO.- Que ambas partes entienden que cualquier iniciativa encaminada a la potenciación y desarrollo económico y social de la provincia podrá ser promocionada y difundida por la colaboración de ambas instituciones.

QUINTO.- Que ambas partes están convencidas de que la cooperación a través del asociacionismo es la mejor vía para que los distintos agentes socioeconómicos de la provincia puedan diseñar y planificar eficaces estrategias comunes con la finalidad de generar sinergias aplicables al territorio, sus recursos naturales y humanos, en la búsqueda de soluciones originales y de nuevas riquezas.

SEXTO.- Que, asimismo, entienden que el asociacionismo permite incrementar la competencia técnica y los medios de sus miembros, fomentando acciones integradas y adaptables a varios sectores de actividad, siendo los beneficios del asociacionismo un valor añadido neto que tendrá una repercusión tangible sobre el territorio.

SÉPTIMO.- Que la Excm. Diputación pretende promover la Asociación de Desarrollo de la Provincia de Huelva que canalice la colaboración de las distintas entidades, agentes y organismos preocupados por el desarrollo socioeconómico de la provincia.

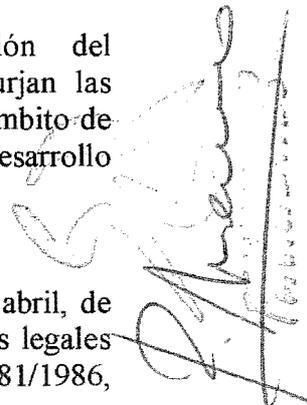
OCTAVO.- Que para alcanzar dichos fines, se estima conveniente la celebración del presente Convenio Marco que proporcione la plataforma necesaria para que surjan las relaciones y compromisos que, para la colaboración inter partes, se acuerden en el ámbito de la promoción del desarrollo socioeconómico de la provincia y de la Asociación de Desarrollo de Huelva, como instrumento para canalizar los esfuerzos en esa dirección.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 1 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las partes de común acuerdo,

ACUERDAN

PRIMERO: Suscribir el presente Convenio que articule la colaboración de ambas organizaciones y sienta las bases de futuros compromisos en el ámbito del desarrollo local, promoción empresarial y del fomento del empleo.

SEGUNDO: Colaborar en el diseño, planificación y ejecución de estrategias que desarrollen y den contenido al presente acuerdo en el objetivo último de promover el más eficaz desarrollo socioeconómico integral de la provincia de Huelva.



TERCERO: La creación de los correspondientes instrumentos de seguimiento y control de las diferentes actuaciones a abordar en el marco del presente convenio con representantes de las instituciones firmantes.

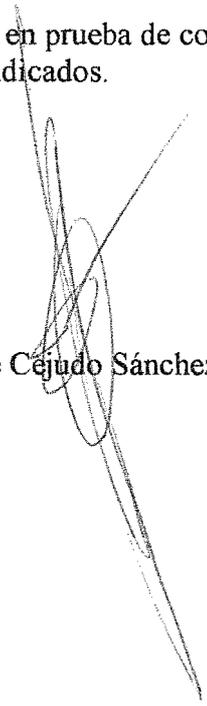
CUARTO: Crear la Asociación de Desarrollo de la provincia de Huelva cuyos objetivos consisten en la promoción integral del desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible de la misma en condiciones de igualdad de oportunidades para todos sus habitantes.

QUINTO: La constitución de una Comisión de Seguimiento de composición paritaria, como órgano ejecutivo encargado de articular las distintas actuaciones presentes y futuras incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

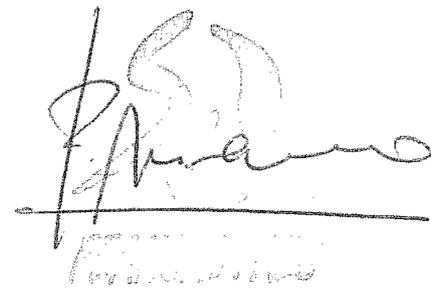
SEXTO: Que, a su vez, representantes de ambas instituciones formarán parte de un Comité Técnico integrado por los agentes económicos y sociales que han suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Huelva convenios de contenido análogo al presente.

SÉPTIMO: Completar y desarrollar el contenido del presente convenio con los sucesivos acuerdos y compromisos que, con carácter general o especial, se firme entre las partes, en el ámbito de su alcance y finalidad.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio de Colaboración, en la fecha y lugar indicados.



Fdo: José Cájudo Sánchez



Fdo: Ramón Moreno Jiménez